

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE  
RIGEN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LA MANCOMUNIDAD  
DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EMPRESA  
PÚBLICA SERVICIOS ARGA VALDIZARBE SL (CONTRATO DE  
ASISTENCIA)**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la contratación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil, daños materiales de los bienes asegurados, automóviles y seguros de vida y accidentes de los colectivos que se indicarán en cada apartado, de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y de la empresa pública Servicios Arga Valdizarbe, S.L

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones del contrato de asistencia previstas en el Anexo IIA de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos el mismo se encuadra en la Categoría 12, número de CPC 867 y número de referencia CPV:

66515000-3 Servicios de seguros de daños,  
66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general,  
66331100-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil de automóviles.  
66512100-3 Servicios de seguros de accidentes,

Los riesgos y las condiciones mínimas de contratación a emplear para poder presentarse en el procedimiento objeto de este pliego quedan especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

La presente licitación se realizará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, al amparo del artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y la unidad gestora del contrato es la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**DILIGENCIA:** La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

### **3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto (prima total todos los conceptos incluidos) desde la fecha de efecto de las pólizas (se inicia con la finalización de las pólizas actuales) hasta su vencimiento (24 horas del 27 de octubre de 2018) que ha de servir de base a la licitación, asciende a VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (25.370 Euros)

Dichos presupuestos tienen carácter máximo, de forma que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior a los mismos.

A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, comisiones, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder, así como, el porcentaje destinado a la remuneración del corredor de seguros.

Conforme a lo previsto en la cláusula 21 de este pliego, en caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 28 de octubre de 2017, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 27 de octubre de 2018) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los presupuestos ordinarios para el año 2017, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual de la Mancomunidad y las habilitadas en la empresa de Servicios Arga-Valdizarbe S.L.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato, calculado conforme al art. 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta la posibilidad de prórrogas del contrato, asciende a CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Euros (101.480,00 Euros).

### **5. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

## **6. FORMA DEL PAGO DE LA PRIMA.**

El pago del importe de las primas se realizará anualmente, previa presentación del correspondiente recibo por la entidad aseguradora y la conformidad al mismo por parte de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y la empresa Servicios Arga Valdizarbe, S.L. El pago de la prima no obstará para la existencia de cobertura de los siniestros, sin perjuicio de la necesidad de su abono previamente a la liquidación de los mismos.

## **7. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento del presupuesto municipal ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

Igualmente se repercutirán las modificaciones de precio debidas a cambios en los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros o en los impuestos aplicables a la prima.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración inicial de un año, que se extenderá desde las 00:00 horas del 28 de octubre de 2017 (o en su caso, cuando venzan las anteriores pólizas, se recalculará el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real del período inicial), hasta las 24:00 horas del 27 de octubre de 2018.

Dicho plazo será prorrogable, por períodos anuales hasta un máximo de tres prórrogas (máximo 4 años en total), concluyendo el contrato en todo caso a fecha las 24:00 horas del 27 de octubre de 2021.

Con este fin, el adjudicatario manifestará a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe, S.L, su voluntad de prórroga con una anticipación mínima de cuatro meses a su vencimiento. A falta de comunicación por parte del licitador se entenderá que la propuesta es de prórroga del contrato.

En el supuesto de que la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe, S.L., no acepte prorrogar los contratos, éstas vendrán obligadas a prorrogar el correspondiente contrato de seguro en vigor por un periodo de tiempo de hasta 3 meses en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

## **9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán formar parte en el procedimiento las empresas aseguradoras autorizadas legalmente para operar en los ramos de seguros a que se refieren las presentes bases, siempre que posean la forma jurídica, requisitos y condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, posean la autorización, habilitación o inscripción en el registro correspondiente y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en la forma indicada en el presente Pliego.

La Mancomunidad podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

En este caso, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

**9.1 Acreditación de solvencia económica y financiera** (entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero)

- Se acreditará por declaración formulada por entidad financiera, acreditativa de la solvencia económica y financiera del licitador para la ejecución del contrato.

**9.2 Acreditación de solvencia técnica y profesional** Se acreditará mediante los siguientes medios:

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdezarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

- Relación de pólizas contratadas de los diferentes ramos licitados durante los últimos tres años con importe, fecha y entidad contratante avalada por cualquier prueba admisible en Derecho,
- Deberá haberse contratado al menos una póliza con una prima mínima similar a la presente en los contratos celebrados en los últimos tres años.

## **10. GARANTÍA PROVISIONAL PARA LA LICITACIÓN.**

No se exige garantía provisional.

## **11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

### **1. Lugar y plazo.**

1.1.- Los/as licitadores/as deberán presentar sus proposiciones en el Registro de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, ubicado en la Ctra. Mendigorria, nº 4, 31100, Puente la Reina-Gares (Teléfono: 948 341076 –Fax: 948 340968, email: mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com).

El plazo de presentación serán 18 días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de contratación de Navarra.

1.2.- Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax, al número abajo referenciado o correo electrónico dirigido a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (www.mancomunidadvaldizarbe.com), sito en la Ctra. Mendigorria, nº4 –CP 31100 Puente La Reina-Gares (Navarra).

Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax/email – 2.-presentación de oferta en correos en plazo) no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

**DILIGENCIA:** La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

## 2. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un ÚNICO SOBRE cerrado, identificado en el exterior con el título “*Proposición para participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE Y SERVICIOS ARGVA VALDIZARBE, S.L.*” y con la denominación, CIF, firma y sello de la empresa licitadora.

En este Sobre se incluirán otros 3 Sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. Los 3 Sobres interiores contendrán la siguiente leyenda y documentos

-Sobre nº1: “Documentación administrativa”.

-Sobre nº2: “Documentación Técnica”.

-Sobre nº3: “Proposición económica”.

**Sobre nº1: Documentación administrativa:** Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador. **(Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente)**

Se incluirán los siguientes documentos:

a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según modelo Anexo I.

c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

d) Cuando varias empresas concurren constituyendo una unión temporal o en participación conjunta, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma indicada en los apartados a) y b) anteriores sin que sea necesaria la formalización de la

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

unión temporal en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. No obstante, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyen, con mención del porcentaje de participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicataria.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas licitadoras se encuentran obligadas a suministrar **una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.**

### **Sobre nº2: Documentación Técnica**

Contendrá la declaración de cumplimiento de las Cláusulas técnicas conforme al Anexo II.

La indicación del precio en la proposición técnica supondrá la exclusión de la propuesta.

No se admitirán aquellas propuestas técnicas que presenten variantes o alternativas

### **Sobre nº3: Documentación Económica**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones económicas indicando el precio ofertado para cada una de las pólizas de seguro desglosando la totalidad a pagar entre prima neta, recargos, e impuestos hasta llegar a la prima total, ajustándose al modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo III a este pliego.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta para cada lote.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que le represente. Los licitadores que presenten oferta formando parte de una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurren conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que graven la actividad contratada, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, correcciones o errores que impidan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarla.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

- a) **ECONÓMICA:** Menor precio: hasta 60 puntos máximo. La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 60}{\text{Precio ofertado.}}$$

- b) **TÉCNICA:** Máximo 40 puntos:

- I. **Memoria de prestación de servicio en cuanto a la gestión de siniestros de daños materiales y de responsabilidad civil:** hasta 7 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Descripción del proceso de tramitación de siniestros de Daños Materiales: 1 punto
- Descripción del proceso de tramitación de siniestros de Responsabilidad Civil / Patrimonial: 1 punto
- Asignación de una única persona de contacto en la compañía para la gestión de los siniestros de daños y de responsabilidad civil: 1 punto
- Asignación de un único perito que acudirá en un máximo de 24 horas de la comunicación del siniestro: 1 punto



- Asignación de un único abogado para los expedientes de responsabilidad civil, patrimonial, cuando proceda su participación: 1 punto
- Plazo de presentación del informe pericial una vez que reciba la documentación necesaria: 1 punto para la compañía que ofrezca un plazo máximo de 2 días para siniestros sencillos y 10 días para casos complejos. Para el caso de valoración de daño corporal el plazo de emisión de informe tras recabar los datos necesarios será de un máximo de 15 días.
- Plazo para la recepción de posicionamiento de la compañía en los expedientes de responsabilidad patrimonial: 1 punto para la compañía que ofrezca un plazo máximo de 15 días tras disponer del expediente completo, informes y pruebas periciales que procedan.

## **II. Mejoras en el seguro de Daños Materiales: hasta 11 puntos**

### **a. Inclusión de garantías: 3 puntos según el siguiente detalle**

- 1 punto para la inclusión de la cobertura de sustitución de cerraduras.
- 1 punto para la inclusión de la cobertura de reconstrucción de jardines.
- 1 punto para inclusión del Servicio de Asistencia y Envío de Profesionales para la reparación por cuenta de la compañía

### **b. Inclusión de cobertura de Todo Riesgo: 4 puntos.**

Se otorgarán 4 puntos a la empresa licitadora que amplíe la cobertura del seguro de Daños Materiales, planteado como Riesgos Nominados en el pliego de prescripciones técnicas, mediante su ampliación a un Seguro de Todo Riesgo mediante la aplicación de la siguiente cláusula en exceso de los riesgos nominados:

*“El Asegurador indemnizará Todo Daño Material y pérdidas materiales que se produzcan durante la vigencia de la póliza, que no estén expresamente excluidos, sufridos por los bienes asegurados y que tengan por origen una causa súbita, accidental e imprevista.*

*Asimismo se indemnizaran, la cobertura de los gastos derivados, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el Asegurado para el pago de los siguientes servicios, prestados por terceros, con ocasión y como consecuencia de un siniestro cubierto por la presente póliza:*

*\_ Gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio o de otro riesgo cubierto.*

*\_ Menoscabos que sufran los efectos salvados como consecuencia de las medidas descritas en el punto anterior.*

*\_ El valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.*

*Para esta cláusula de Todo Riesgo se considerarán Riesgos Excluidos los siguientes:*

- 1. Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.*
- 2. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración formal de guerra), guerra civil, actos de sabotaje y actos de terrorismo, levantamientos populares, insurrección, rebelión, revolución o cualquier acto realizado por parte o en nombre de cualquier organización cuyas actividades estén dirigidas a derrocar por la fuerza a un Gobierno de derecho o de hecho. Ley Marcial, Estado de Sitio, confiscación, nacionalización, incautación, requisita, destrucción o daño de los bienes asegurados por orden de cualquier Gobierno o de cualquier Autoridad local o pública.*
- 3. Los daños calificados por el Gobierno de la Nación como de catástrofe o calamidad nacional*
- 4. Hechos o fenómenos que se encuentran cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros de acuerdo a la legislación vigente en la fecha de siniestro, o cuando dicho Organismo no admita la efectividad del derecho de los Asegurados por incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el Reglamento y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia.*

*No se cubren por esta póliza los daños que tuviesen lugar durante los periodos de carencia establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros en lo que concierne a los riesgos que dicho Organismo asume, ni el Asegurador hará pago alguno para*

*compensar al Asegurado por franquicias económicas que el Consorcio aplique conforme a su Reglamento.*

*No obstante, cuando sea rehusada la reclamación por considerar dicho Organismo que se trata de un daño no incluido en sus disposiciones reglamentarias, quedarán*

*amparados por esta garantía. En este supuesto, el Asegurado se compromete a ejercitar todos los recursos legales previstos en el Reglamento y Disposiciones*

*Complementarias del citado Organismo, y el Asegurador se subroga en los derechos y acciones que puedan corresponder al Asegurado frente al Consorcio de Compensación de Seguros, con el límite de la indemnización pagada por el mencionado Asegurador.*

*5. Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.*

*6. Polución y/o contaminación, salvo cuando se trate de daños producidos por el humo*

*generado en un incendio, interior o exterior a dichos bienes.*

*7. Los daños producidos a los bienes asegurados como consecuencia de la total o parcial interrupción voluntaria del trabajo o paro por parte de las personas que trabajen en o para la Empresa asegurada, así como consecuencia del cierre patronal.*

*8. Uso o desgaste de los bienes asegurados, así como su deterioro normal debido a condiciones atmosféricas, oxidación, erosión, corrosión, cavitación.*

*9. Mermas, evaporación, falta de peso, derrames, arañazos, raspaduras, herrumbres, incrustaciones, sequedad de la atmósfera, temperaturas extremas, pérdida de valor o aprovechamiento de las existencias originadas por exposición a la luz, cambios de color, sabor, olor, textura y acabado, salvo que dichos daños sean producidos directamente por un riesgo cubierto bajo esta póliza.*

*10. Moho, hongos y esporas.*

*11. Asbestos en todas sus formas.*

*12. Polillas, gusanos, termitas o cualquier otra clase de insectos, así como roedores.*

*13. Solidificación del material derretido o fundido contenido en unidades, instalaciones,*

*líneas de conducción o de transmisión y accesorios.*

*14. Daños a aquella parte de la propiedad asegurada derivados directamente de trabajos u obras que se estén realizando en la misma o de cualquier operación de prueba,*

*puesta a punto, reparación, mantenimiento o servicio que se efectúen en la misma. No obstante quedan cubiertos los daños o pérdidas que,*

*como consecuencia de aquellas operaciones, sufran otras partes de la propiedad asegurada.*

*15. Errores en diseños, errores en procesos de fabricación o confección, materiales defectuosos, salvo los daños materiales que como consecuencia de los mismos sufra la propiedad asegurada, siempre que éstos no estuvieran también excluidos en las Condiciones Particulares de la póliza.*

*16. Infidelidad del Asegurado, de sus empleados o sirvientes o de aquellas personas a las cuales se les haya entregado o confiado la propiedad asegurada, salvo que se pacte lo contrario en las condiciones particulares y/o especiales.*

*17. Hurto, pérdidas o desapariciones inexcusables de bienes que no sean consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, así como las faltas descubiertas al hacer inventario*

*18. Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades producidas por fluidos provenientes de tuberías, conducciones, depósitos o aparatos.*

*19. Las pérdidas habidas como consecuencia de pérdida de uso, retrasos o pérdida de mercado.*

*20. Los daños o pérdidas por hundimiento del terreno y suelo, corrimiento de tierras, aludes, caídas de piedras y desprendimiento de rocas.”*

Los siniestros no amparados por los riesgos nominados sino por esta esta ampliación a Todo Riesgo tendrán una franquicia específica de 600 euros

**c. Reducción de franquicias: 4 puntos**

- 4 puntos para la eliminación de la franquicia de los riesgos indicados en las clausula 1.3.4 a 1.3.14 del pliego técnico en su apartado del Seguro de Daños Materiales.

**III. Mejoras en el seguro de Responsabilidad Civil: hasta 20 puntos**

**a. Inclusión de garantías: hasta 1 punto**

- 1 punto para la inclusión de garantía de Daños Morales (no consecutivos de un daño material, personal o perjuicio económico) con un límite de 10.000 euros por siniestro y anualidad de seguro.

b. Ampliación del ámbito temporal: hasta 1 punto

- Retroactividad: 1 punto para el licitador que amplíe el ámbito temporal indicado en la cláusula 2.7.2 del pliego de prescripciones técnicas, incluyendo cobertura para las reclamaciones recibidas durante la vigencia del contrato y su periodo de descubrimiento por hechos ocurridos y daños producidos desde:

a. 28/10/2012: 1 punto.

En cualquier caso, si como consecuencia de esta retroactividad una reclamación tuviera cobertura por un contrato o póliza de seguro anterior y por éste, le será de aplicación el contrato más antiguo.

c. Incremento de límites hasta 12 puntos. Se valorarán los incrementos de límites ofertados, siempre que, como mínimo, supongan un incremento del 20% sobre los señalados en el pliego técnico, otorgando los puntos que se indican a continuación en cada caso a la oferta que presente un mayor incremento, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites:

- Límite por siniestro y anualidad de seguro 4 puntos
- Límite por víctima en Patronal 4 puntos
- Límite en Perjuicio Patrimoniales Puros 4 puntos

d. Reducción de franquicia: hasta 6 puntos según el siguiente detalle

- 6 puntos para la oferta que incluya una franquicia de 0 euros
- 3 puntos para la oferta que incluya una franquicia de 300 euros
- 1 punto para la oferta que incluya una franquicia de 500 euros.

**IV. Mejoras en el seguro de Automóviles: hasta 2 puntos**

a. 2 puntos para la licitadora que otorgue la consideración de tercero a los vehículos propiedad del tomador para colisiones entre sí.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

### **13. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas, sin perjuicio del desarrollo propio del texto de las pólizas.

### **14. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

La Mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Sabina García Olmeda (Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea)
- Suplente Presidenta: M<sup>a</sup> Victoria Goñi Azanza (Vicepresidente de la Mancomunidad)
- Vocales
  - Vocal 1: Fidel Aracama Azcona (miembro Junta de la Mancomunidad)
  - Suplente: Fermín Ciga Altolaquirre (miembro Junta de la Mancomunidad)
  - Vocal 2: Pedro Martínez Cia (miembro Junta de la Mancomunidad)
  - Suplente: Julio Laita Zabalza (miembro Junta de la Mancomunidad)
- Secretaria-interventora de la Mancomunidad: Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

**DILIGENCIA:** La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

La Mesa contará con la colaboración, como asesoría externa, de la empresa AON GIL Y CARVAJAL S.A.U Correduría de Seguros SL (*en virtud del Contrato Administrativo de Asesoramiento y mediación en materia de seguros suscrito con la misma*). A dicha empresa se solicitará la emisión de informe de valoración de las propuestas técnicas de la presente licitación y de cuantas consultas considere la Mesa de Contratación.

## **15.. APERTURA DE PROPOSICIONES**

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del Sobre nº 1 de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del/la licitador/a”, resolviendo la admisión de los/as licitadores/as que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del Sobre nº 2 “Documentación técnica” de los/as licitadores/as admitidos/as con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Se informará del resultado de la valoración técnica con carácter previo a la apertura de las propuestas económicas.

Seguidamente se avisará a los licitadores, con una antelación mínima de 72 horas, indicándoles la fecha, hora y lugar de celebración del Acto Público de apertura del Sobre nº 3, “Oferta económica”. El aviso se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado, en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la oferta más favorable de acuerdo con el criterio de adjudicación anteriormente referidos, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los mismos, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los/as licitadores/as que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

## **16. ADJUDICACIÓN.**

El Órgano de Contratación, recibida la propuesta de contratación de la Mesa de Contratación, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de la facultad de desistimiento o renuncia por motivos de interés público de la licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.7 de la LFCP 6/2006.

La Mesa del Parlamento adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado

Las empresas licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación y su eficacia quedará en suspenso durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación o, en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017



La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hacen referencia las cláusulas 17 y 18 del presente pliego.

## **17.OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: Deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdezarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

e) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 28 de octubre de 2017, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 27 de octubre de 2018) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

## **18.- GARANTÍA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

18.1 El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Art. 95 de la Ley Foral de Contratos Públicos: En metálico, mediante aval, mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España,

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

o bien, por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la LFCP 6/2006.

El órgano de contratación declarará resuelto el contrato cuando no se constituya la garantía por causas imputables al contratista.

18.2 El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

## **19.- SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS**

La prestación de los servicios de asesoramiento y mediación en la cobertura de los riesgos derivados de los bienes, derechos y actividad de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y de la empresa Servicios Arga Valdizarbe SL, así como, la posterior asistencia a estos, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución y vigencia del contrato, será efectuada por AON GIL Y CARVAJAL S.A.U. (correduría de seguros)

Las Entidades Aseguradoras podrán solicitar cuantos datos o informes precisen, en relación con los riesgos a cubrir, y a los únicos efectos de su participación en el proceso de licitación regulado por el presente pliego, a la Correduría señalada:

AON GIL Y CARVAJAL S.A.U  
C/ LEYRE 11, 1º 31002 – PAMPLONA (948-240050)

La Entidad Aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la participación en el proceso de licitación y la cobertura de los riesgos.

**DILIGENCIA:** La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

## **20.- EJECUCION DEL CONTRATO. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**Gestión de los siniestros:** la tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia, en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas:

a) La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe SL, comunicará por escrito, a través del Servicio de Mediación, el siniestro a los efectos de procederse a la apertura del expediente.

b) La aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a elaborar un informe y comunicárselo por escrito a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe SL, a través del Servicio de Mediación.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

c) La empresa aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de las gestiones relativas a cada siniestro.

d) La empresa aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del seguro objeto de contratación.

e) La empresa aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importes abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de la gestión de los siniestros podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe SL.

## **21. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta, salvo lo previsto en la regularización del contrato.

Dentro del periodo de efectividad del contrato de seguro se mantendrán todas las garantías y capitales asegurados concertados no pudiendo la compañía aseguradora rescindir el contrato sea cual sea el número de siniestros que se produzcan y las cuantías de las correspondientes indemnizaciones.

## **22. RESPONSABILIDAD.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **23. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la misma.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

## **24. PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación, el/la contratista tendrá acceso a los datos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe SL, imprescindibles para realizar su trabajo.

El/la contratista se obligará a utilizar los datos personales facilitados por el adjudicante, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al presente condicionado, tratando los datos conforme a las instrucciones que reciba del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).

Asimismo, el/la contratista se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los ficheros suministrados, a no aplicar o utilizar los datos personales que provengan de los ficheros del contratante, con fines distintos a los recogidos en este condicionado y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, sin perjuicio de lo establecido para la subcontratación.

El/la contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOPD, se compromete, una vez cumplida la prestación de servicios recogida en el presente condicionado, a destruir o a devolver al contratante los datos personales que provienen de los Ficheros de éste, alcanzando este compromiso a cualquier soporte o documento en que conste alguno de los datos señalados.

El/la contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD, se obliga a adoptar las medias de índole técnica y organizativas necesarias, en atención al nivel de seguridad indicado para cada fichero, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal que provengan del contratante y evitará su alteración, pérdida y acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

A los efectos de todo lo antedicho, el contratista acreditará que tiene elaborada una normativa de seguridad, formalizada documentalmente, en la que se determinan las medidas de índole técnica y organizativa exigidas por la legislación vigente en la materia. Asimismo, el contratista se compromete a tener adecuadamente actualizado el señalado documento a las exigencias legales y circunstancias de cada momento y a adaptar sus correspondientes medidas de seguridad.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

El/la contratista no podrá utilizar para sí ni para proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso el/la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **25. CONFIDENCIALIDAD**

El/la adjudicatario/a del contrato, tratará de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el contratante, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato.

La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en este pliego.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. El contratista que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al contratante o a terceros.

## **26.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO**

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante de los daños y perjuicios ocasionados.

En todo caso, el acuerdo de resolución del contrato se pronunciará expresamente sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos por el tiempo en que haya estado en vigor el seguro, reintegrando a la Administración la parte que resta para la finalización del contrato.

## **27.- PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y SERVICIOS ARGA VALDIZARBE SL.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

## **28. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

## **29. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra señalada en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Navarra.

La interposición de ésta reclamación tienen carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposiciones de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

En Puente la Reina-Gares a 6 de septiembre de 2017.



## ANEXO I:

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EMPRESA SERVICIOS ARGA VALDIZARBE SL

Don/Doña..... con DNI n°.....en representación de la empresa (si procede)....., con CIF n°....., Teléfono..... fax..... y correo electrónico (obligatorio)..... enterado del Pliego de Condiciones para la adjudicación del “**Contrato de Asistencia de Contrato de Seguros de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe SL**”,

**DECLARA** bajo su responsabilidad que:

- .- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que *suscribe/en cuyo nombre suscribo*, CUMPLE las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral, así como, con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- .- Que está interesado/a en participar en el procedimiento para la adjudicación del citado contrato.
- .- Que conoce y acepta íntegramente las bases del condicionado regulador del referido procedimiento y se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo.
- .- Que acompaña la documentación a que se refieren las Cláusulas 9 y 10 del presente pliego.
- .- Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición para contratar enumeradas en el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

**DILIGENCIA:** La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

.- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica.....

En.....a.....de.....de 2017.

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI del representante

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

## ANEXO II

### Documentación Técnica (a incluir en Sobre nº 2)

DON/DOÑA....., con D.N.I. número  
....., DOMICILIADO/A EN.....  
....., EN  
REPRESENTACIÓN DE .....  
.....,  
DECLARA:

Que:

.- La oferta presentada CUMPLE todas y cada una de las prescripciones técnicas y demás condicionantes recogidos en el **PLIEGO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES Y SEGUROS DE ACCIDENTES DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE Y SERVICIOS ARGVA VALDIZARBE, S.L.**

En.....a.....de.....de 2017.

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI del presentante

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

**ANEXO III:**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Doña ..... DNI ..... vecino/a de ..... con domicilio a efectos de notificación en ..... en representación de ..... con domicilio en.....teléfono núm. .... y Fax núm. .... , y correo electrónico ....., enterado del procedimiento para la contratación de todos los seguros de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y Servicios Arga Valdizarbe SL:

DECLARO:

.- Que de acuerdo con las Condiciones Administrativas la oferta presentada se realiza en las siguientes condiciones económicas (se expresará claramente en letra y número la cantidad, en euros, por la que se propone la ejecución del contrato por la cantidad total anual de (en letra y en número).....

..... Dicha cantidad corresponde a la suma de los diferentes seguros incluidos en este procedimiento:

1.1 Seguro de Daños Materiales

- Prima neta:.....(Euros)
- Tributos:.....(Euros)
- Consorcio:.....(Euros)
- Prima Total:.....(Euros)

1.2 Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial.

- Prima neta:.....(Euros)
- Tributos:.....(Euros)
- Prima Total:.....(Euros)

1.3 Seguro de Automóviles (Desglosado cada vehículo)

- Prima neta: :.....(Euros)
- Tributos: :.....(Euros)
- Consorcio: :.....(Euros)
- Prima Total:.....(Euros)

1.4. Seguro de Accidentes Servicios Arga-Valdizarbe S.L.

- Prima neta: :.....(Euros)
- Tributos: :.....(Euros)
- Consorcio: :.....(Euros)

**DILIGENCIA:** La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017

- Prima Total: .....(Euros)
- 1.5 Seguro de Accidentes Mancomunidad de Valdizarbe.
- Prima neta: .....(Euros)
- Tributos: .....(Euros)
- Consorcio: .....(Euros)
- Prima Total: .....(Euros)

(Lugar, fecha, firma y sello)

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta General de la citada Mancomunidad con fecha 06/09/2017